

*Percy González Vigil B.*

*Abogado - Notario de Lima*

**OTORGAMIENTO DE PODER**

**NOTARIA**

QUE OTORGA

**RANSA COMERCIAL S.A.**

A FAVOR DE

**FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH**

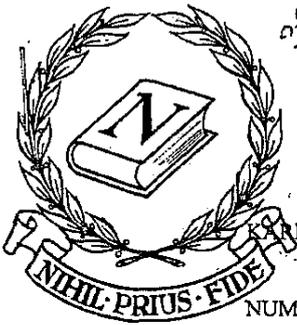
*Testimonio*

**LAB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octavo de Quilich

*Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima*

*Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654*

*E-mail: [pgyb@gonzalezvigil.com](mailto:pgyb@gonzalezvigil.com)*



393

SERIE B Nº 0233459

TESTIMONIO 19609

INDEX: 98635

MINUTA: 2911

NUMERO: TRES MIL SETENTIUNO.-

**OTORGAMIENTO DE PODER**

QUE OTORGA

**RANSA COMERCIAL S.A.**

A FAVOR DE

**FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH**

**PERCY GONZALEZ VIGIL B.**  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
 Av. Argentina Nº 5100  
 Miraflores  
 Telefonos: 443 8077, 444 5392  
 444 2518, 444 5354, 444 5363  
 Fax: 447 8654

\*\*\*\*\*  
 EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) YO: PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA QUE INTERVIENEN: \_\_\_\_\_  
 DON: EMILIO ANTONIO FANTOZZI TEMPLE \_\_\_\_\_  
 DE NACIONALIDAD: PERUANA. \_\_\_\_\_  
 DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO \_\_\_\_\_  
 QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO \_\_\_\_\_  
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE \_\_\_\_\_  
 QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: RANSA COMERCIAL S.A. CON RUC NO. 20100039207, CON DOMICILIO EN CALLE AV. ARGENTINA Nº 2833, CALLAO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 70202251 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO. \_\_\_\_\_  
 EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA, ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: \_\_\_\_\_  
**MINUTA:** \_\_\_\_\_  
**SEÑOR NOTARIO: DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA** \_\_\_\_\_  
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA RANSA COMERCIAL S.A., CON RUC Nº 20100039207, CON DOMICILIO EN AV.

ARGENTINA N° 2833, CALLAO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR EMILIO FANTOZZI TEMPLE, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 70202251 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 0926077231; DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

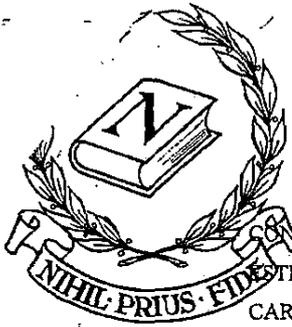
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- COMPARECE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR EMILIO FANTOZZI TEMPLE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA RANSA COMERCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE APODERADO Y POR LO TANTO, REPRESENTANTE LEGAL Y CON PODER SUFICIENTE EL CUAL CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 70202251 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE CALLAO. \_\_\_\_\_

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑIA RANSA COMERCIAL S.A. (MAS ADELANTE TAMBIEN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑIA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU, CON DOMICILIO EN CALLAO; Y B) RANSA COMERCIAL S.A. TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN LA COMPAÑIA LOGIRAN S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIA DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTICULO, SE HACE NECESARIO QUE RANSA COMERCIAL S.A. MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. \_\_\_\_\_

CLAUSULA TERCERA: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LA COMPAÑIA RANSA COMERCIAL S.A., DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NO. 0926077231, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA RANSA COMERCIAL S.A. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑIA" ANTE TODA AUTORIDAD PUBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICION, DECLARACION, CERTIFICACION, NOTIFICACION O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑIAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑIAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PUBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑIA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRA CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE. \_\_\_\_\_

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARA EN VIGENCIA Y TENDRA PLENA VALIDEZ JURIDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARA ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO

NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil



SERIE B Nº 0233460

TESTIMONIO

19610

CON LA EJECUCION DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO. C) ESTE PODER. NO PODRA SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO. \_\_\_\_\_  
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMAS TERMINOS DE ESTILO. \_\_\_\_\_

CALLAO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009. \_\_\_\_\_

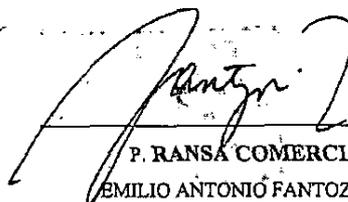
FIRMADO: RANSA COMERCIAL S.A. - EMILIO ANTONIO FANTOZZI TEMPLE. \_\_\_\_\_

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO INSCRITO EN-EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS. \_\_\_\_\_

**CONCLUSION:** \_\_\_\_\_

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 0233459 AL 0233460. -

PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
Av. Alcañanes Nº 5100  
Miraflores  
Teléfono: 444 5387, 444 5382  
444 5310, 444 5394, 444 5383  
Fax: 447 6654

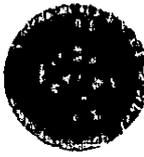
  
P. RANSA COMERCIAL S.A.  
EMILIO ANTONIO FANTOZZI TEMPLE  


FIRMA EL: 23.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTITRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi respectivo expediente, debidamente suscrita por los otorgantes, el notario que autoriza y a solicitud de parte interesada, otorgando el presente testimonio de acuerdo a ley. Hecho y rubricado, sellado y firmado en  
Lima, Miraflores, \_\_\_\_\_  
23 SET. 2009

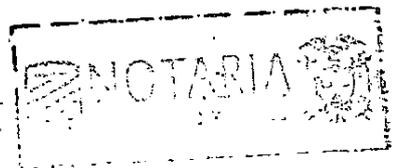
PERCY GONZALEZ VIGIL B  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE  
 DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU  
 CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN  
 REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN  
 CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA  
 CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE Lima: Percy  
Cornejo Vigil Balbuena  
 EN ACTUAL EJERCICIO  
 B/P 30611  
 LIMA 24 DE SETIEMBRE 2009



*Francisco Villarreal*  
 FRANCISCO VILLARCENCIO CARDENAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
 Legalización N° 397925  
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Francisco Villarreal  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Carlos Humberto Miranda Fuentes*  
 Carlos Humberto Miranda Fuentes  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares  
 LIMA 25 SET. 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa el  
 señor Carlos Humberto  
Miranda Fuentes  
 Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación N° 1492/09  
 Derechos cobrados US\$ 50=  
 Partida Arancel 157  
 Lima, 28 SET. 2009

Ab Lucrecia Cordova López, Notaria Vigésima Octava del  
 Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del  
 artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la  
 fotocopia precedente compuesta de 3 fojas,  
 es igual al documento original, que me fué exhibido y  
 que devolví al interesado.  
 Guayaquil, 26 ENE 2015



*Lucrecia Cordova*  
 Lucrecia Cordova  
 NOTARIA VIGÉSIMA OCT  
 CANTÓN GUAYAQUIL



*Xavier Muñoz Ray*  
 XAVIER MUÑOZ RAY  
 Encargado de las Funciones Consulares